febrero de la C.A.I.B. En el citado acuerdo ha sido nombrado instructor el funcionario abajo designado.

El expediente se halla a su disposición en la Sección de Sanciones de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social, calle de Jesús, 38-A, 07010 Palma significándoles que dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar cuanto consideren conveniente a su defensa.

Expte.núm	Expedientado	Instructora
SA. 213/2011	Hong Lai Min	Francisca Balaguer

Palma, 23 de marzo de 2012

El Director General de Salud Pública y Consumo
Federico Antonio Sbert Muntaner

— o —

Num. 6437

Notificaciones de propuestas de resolución de expedientes sancionadores por infracciones a las normas sanitarias.

Por ignorarse el domicilio o no haberse localizado a los destinatarios, se notifica por este Edicto a las personas que se relacionan a continuación, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que ha sido dictada propuesta de resolución del expediente que se les instruye, por presunta infracción de la normativa sanitaria vigente, la cual se halla a su disposición en la Sección de Sanciones de la Consejería de Salud, Familia y Bienestar Social, sita en la calle de Jesús, 38-A, 07010 Palma. Se les comunica que tienen un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones a la propuesta.

Expte núm.	Expedientado
SA. 123/2011	Contreras Martínez, Juan Luís

Palma, 23 de marzo de 2012

La instructora
Francisca Balaguer

— o —

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

Num. 6375

Acuerdo del Consejo de Administración de Serveis Ferroviaris de Mallorca, de día 22 de agosto de 2011, por el cual se deja sin efectos la convocatoria de oposiciones de esta entidad pública empresarial, y se procede a la devolución de los derechos de examen correspondientes.

El Consejo de Administración de Serveis Ferroviaris de Mallorca, en sesión de día 22 de agosto de 2011, adoptó acuerdo en relación a la última Oferta Pública de Serveis Ferroviaris de Mallorca consistente en dejar sin efectos la convocatoria de oposiciones de esta entidad pública empresarial como consecuencia de la falta de dotación presupuestaria necesaria.

Igualmente se acordó que se devuelvan por transferencia las cantidades abonadas por los aspirantes en concepto de derechos de examen, previa solicitud por escrito por parte de éstos con identificación de la cuenta corriente en la que se tiene que hacer el ingreso.

En consecuencia de ello, se articula el siguiente procedimiento al efecto de poder realizar la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que en su momento participaron en aquella:

1. El modelo para solicitar la devolución de los derechos de examen estará a disposición de los interesados en el siguiente enlace: http://oposiciones.trensfm.com

2. El plazo de presentación es de veinte días hábiles a partir de su publicación en el BOIB.

3. Las solicitudes se podrán presentar en las oficinas de SFM, Pasaje Cala Figuera, 6, de Palma (Son Rullan) en horario de registro o en cualquier otra de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones publicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, a 26 de marzo de 2012.

El Director Gerente de Serveis Ferroviaris de Mallorca.
José Ramón Orta Rotger.

— o —

Num. 6376

Acuerdo del Consejo de Administración de Serveis Ferroviaris de Mallorca, de día 22 de agosto de 2011, por el cual se deja sin efectos la convocatoria de oposiciones de esta entidad pública empresarial, y se procede a la devolución de los derechos de examen correspondientes.

El Consejo de Administración de Serveis Ferroviaris de Mallorca, en sesión de día 22 de agosto de 2011, adoptó acuerdo en relación a la última Oferta Pública de Serveis Ferroviaris de Mallorca consistente en dejar sin efectos la convocatoria de oposiciones de esta entidad pública empresarial como consecuencia de la falta de dotación presupuestaria necesaria.

Igualmente se acordó que se devuelvan por transferencia las cantidades abonadas por los aspirantes en concepto de derechos de examen, previa solicitud por escrito por parte de éstos con identificación de la cuenta corriente en la que se tiene que hacer el ingreso.

En consecuencia de ello, se articula el siguiente procedimiento al efecto de poder realizar la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que en su momento participaron en aquella:

1. El modelo para solicitar la devolución de los derechos de examen estará a disposición de los interesados en el siguiente enlace: http://oposiciones.trensfm.com

2. El plazo de presentación es de veinte días hábiles a partir de su publicación en el BOIB.

3. Las solicitudes se podrán presentar en las oficinas de SFM, Pasaje Cala Figuera, 6, de Palma (Son Rullan) en horario de registro o en cualquier otra de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones publicas y del procedimiento administrativo común.

Palma, a 26 de marzo de 2012.

El Director Gerente de Serveis Ferroviaris de Mallorca.
José Ramón Orta Rotger.

— o —

Num. 6310

Inicio procedimiento de vigilancia en relación a la denuncia 1593/11/PCIO

Resultado de la inspección realizada por los servicios veterinarios de la Conselleria, se ha levantado acta núm. CA/2011/30 con fecha 29/11/2011, y se ha detectado en la explotación ES070040001842, de la cual es responsable José Antonio López Raigal, la/las siguiente/s irregularidad/es:

— No tener el libro de registro de las especies ovinas y caprina.

Dado que la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, establece las siguientes infracciones:

— En el caso de infracciones muy graves se aplica una multa de 60.001 a 1.200.000 euros.

— En el caso de infracciones graves se aplica una multa de 3.001 a 60.000 euros.

— En el caso de infracciones leves se aplica una multa de 600 a 3.000 euros o apercibimiento

ACUERDO:

Primero: iniciar un procedimiento de vigilancia por el hecho descrito en el encabezamiento, motivo por el cual se le requiere que subsane las irregularidades detectadas, debe abstenerse de realizar el hecho descrito y extreme las medidas de control.

Segundo: no iniciar el procedimiento administrativo sancionador, sin perjuicio de que esta comunicación se pueda tener en cuenta como advertencia previa a la hora de determinar la buena voluntad y colaboración con la actuación de control por parte de la Administración.

Le comunicamos que dispone de un plazo de quince días hábiles a partir de la notificación de este acuerdo para aportar las alegaciones, documentos o informaciones que estime convenientes, por ello tiene a su disposición el expediente en la Dirección General de Medio Rural i Marino, c/ dels Foners 10, 07006 Palma.

Palma, 10 de gener de 2012

La directora general
Margaret Mercadal Camps

— o —

Num. 6311

Notificación de requerimiento para la identificación de los animales de la explotación tramitada por la Dirección General de Medio Rural i Marino.

Dada la imposibilidad de notificar el escrito de requerimiento para a la identificación de los animales de la explotación que a continuación se relaciona, porque el Servicio de Correos lo ha devuelto por dos veces a esta Conselleria, en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica mediante el presente edicto, haciendo saber a la persona interesada que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar las faltas mencionadas a continuación, bajo la indicación que, de no hacerlo, se iniciará el correspondiente procedimiento sancionador, según el artículo 84 de la Ley 8/2003,de 24 de abril, de sanidad animal, por la cual se puede aplicar una multa de 3.001 a 60.000 euros.

Expediente: 2011/158
Solicitud: Requerimiento para la identificación de los animales de la explotación
Titular: Emilio Moreno Hidalgo
Faltas a subsanar:
-Tenencia de animales de la especie equina de su propiedad no identificados correctamente
-No tener la explotación de alta en el Registro de explotaciones ganaderas de las Illes Balears.

Palma, 02 de abril de 2012

La directora general de Medi Rural i Marí
Margaret Mercadal Camps

— o —

Num. 6312

Notificación de requerimiento para la identificación de los animales de la explotación tramitada por la Dirección General de Medio Rural i Marino.

Dada la imposibilidad de notificar el escrito de requerimiento para a la identificación de los animales de la explotación que a continuación se relaciona, porque el Servicio de Correos lo ha devuelto por dos veces a esta Conselleria, en virtud del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, se notifica mediante el presente edicto, haciendo saber a la persona interesada que dispone de un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar las faltas mencionadas a continuación, bajo la indicación que, de no hacerlo, se iniciará el correspondiente procedimiento sancionador, según el artículo 84 de la Ley 8/2003,de 24 de abril, de sanidad animal, por la cual se puede aplicar una multa de 3.001 a 60.000 euros.

Expediente: 103075-224
Solicitud: Requerimiento para la identificación de los animales de la explotación
Titular: Holly Parry
Faltas a subsanar:
-Tenencia de animales de la especie equina de su propiedad no identificados correctamente
-No tener la explotación de alta en el Registro de explotaciones ganaderas de las Illes Balears.

Palma, 2 de abril de 2012

La directora general de Medi Rural i Marí
Margaret Mercadal Camps

— o —

Num. 6382

Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de las ayudas para la contratación de seguros agrarios combinados en la comunidad autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 21 de diciembre de 2010.

El artículo 8.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 21 de diciembre de 2010, por la que se convocan, por segunda vez en el ejercicio 2010, ayudas para la contratación de seguros agrarios combinados en la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificada por la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 16 de marzo de 2011, especifica que: las resoluciones se notificarán mediante publicación en el BOIB, una vez al año, de todas las resoluciones efectuadas para esta convocatoria.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento de lo que dispone el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El importe de la ayuda concedida se ha deducido del importe a abonar por el asegurado en el momento de suscribir la póliza y será abonado directamente por el FOGAIBA a la Agrupación española de entidades aseguradoras de los seguros agrarios combinados, SA (AGROSEGURO) conforme con el convenio suscrito a tal efecto, cuando se haya justificado el cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de la subvención, con autorización previa del director gerente del FOGAIBA.

El vice-presidente del FOGAIBA dictó la siguiente resolución:

Resolución de concesión de subvención para la contratación de seguros agrarios combinados en la comunidad autónoma de las Illes Balears, para el año 2011.

Hechos

Certificaciones de liquidación, correspondientes a las pólizas de seguros agrarios subscritos, presentados por la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, SA (AGROSEGURO.)

Propuesta del jefe de Área de Gestión de Ayudas, de las ayudas para la contratación de seguros agrarios combinados a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Fundamentos de derecho

Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 21 de diciembre de 2010, por la que se convocan, por segunda vez en el ejercicio 2010, ayudas para la contratación de seguros agrarios combinados en la comunidad autónoma de las Illes Balears, modificada por la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 16 de marzo de 2011.

Convenio subscrito día 28 de noviembre de 2007 por el FOGAIBA con la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, SA (AGROSEGURO).